



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Código: CD-SC 1712-1



Código: GP 097-1

**RESOLUCIÓN N° 117**  
**(25 de Febrero de 2013)**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

El Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006; el Decreto 4904 de 2009, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 1064 de 2006, que reemplazó la denominada educación no formal, contenida en la Ley 115 de 1994 por la de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, determina en su artículo 2° que el Estado reconoce dicha educación como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.

El Decreto 4904 de 2009, reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

De acuerdo con el artículo 1° del mencionado decreto, las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano que pretendan ofrecer el servicio educativo, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
- b) Obtener el registro de los programas de qué trata el presente decreto.

En consonancia con lo prescrito en el Artículo 1° del decreto en referencia, se entiende por licencia de funcionamiento, el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

Que la señora. **GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 39.414.643 expedida en Apartadó, actuando como Representante Legal **Suplente** de la Cámara de Comercio de Urabá, mediante escrito radicado con el N°. 2013PQR10 del 3 de Enero de 2013 solicitó licencia de funcionamiento para ofrecer y desarrollar los programas de qué trata el numeral 2.1 del Decreto 4904 de 2009

La Secretaría de Educación designó a Profesionales encargados de hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, una vez analizada la información aportada por el Establecimiento Educativo, emite un concepto técnico favorable dado que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA



Código: CD-SC 1712-1



Código: GP 097-1

RESOLUCIÓN N° 117  
(25 de Febrero de 2013)

pág. 2 de 4

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Funcionamiento a partir del año 2013, al Establecimiento Educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABA "CEDECÁMARA"**, NIT N° 890984659-4, ubicada en la Calle 104 N° 101-15 Barrio Vélez, teléfono 8280184, del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

El **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABA "CEDECÁMARA"**, es un institución educativa de naturaleza privada, cuyo representante legal es el señor **ELADIO ANTONIO RAMÍREZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.170.974 expedida en Cisneros

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Si el Establecimiento Educativo no inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma, la secretaría de educación procederá a cancelar la licencia otorgada en el artículo primero de esta resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con el artículo 1° del Decreto Nacional 4904 de 2009, la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante este acto administrativo, solo tiene validez en el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABA "CEDECÁMARA"**. No puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados, por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción municipal, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otro Establecimiento Educativo, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la presente resolución.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente, requiere el trámite de la licencia ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial competente.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Licencia de Funcionamiento que se otorga en el artículo 1° de esta resolución, por sí sola, no autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica. Deberá obtener, mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación y Cultura de Apartadó, y acorde con el artículo 1° del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, el registro de los programas, cuya vigencia será de cinco (5) años.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA



Código: CO-SC 1712-1



Código: GP 097-1

RESOLUCIÓN N° 117  
(25 de Febrero de 2013)

pág. 3 de 4

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

**ARTÍCULO CUARTO.** En la publicidad, material informativo y demás documentos que expida el establecimiento, se deberá citar el número y la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o director de la institución para el trabajo y el desarrollo humano denominada **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EDUCATIVO CAMARA DE COMERCIO DE URABA "CEDECÁMARA"** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Apartadó a los 25 días del mes de Febrero del 2013

  
**EDISON ALEJANDRO YEPES MEJÍA**  
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María Amable Rentería Cuesta, P.U de Inspección y V.  
Revisó: Licio Mena Correa, Coordinador de I. y V.  
Revisó: Diana Milena Valoyes Chaverra, Asesora Jurídica.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Código: CO-SC 1712-1



Código: GP 097-1

RESOLUCIÓN N° 117  
(25 de Febrero de 2013)

pág. 4 de 4

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

## Notificación Personal

En la fecha, Apartadó 07 de Marzo de 2013

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 117 del 25-02-2013

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o  
Representante Legal de la Institución.

NOTIFICADOR

X Norbez Marin C  
Notificado

Cédula de ciudadanía: 71943775 de Apartadó